

Y, para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña María del Carmen Sánchez Montoro en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a la misma, a los fines del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 15 de mayo de 1998.—El Juez, José Ramón Navarro Miranda.—El Secretario.—29.031.

## MARBELLA

### Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fenández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 94/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Garrido Franquelo, contra «Hersham Finance, Ltd.» y «Forecaster Investments, Ltd.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3011-0000-18-0094-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas hipotecadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Finca número 60. Vivienda número 35-11, ubicada en el bloque 35 del conjunto residencial conocido como «Pueblo Andaluz Las Can-

celas», fase III, término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, zona del Pueblo Andaluz de la urbanización «Las Cancelas». Consta de dos plantas distribuidas en diversas dependencias. Tiene una superficie construida cerrada de 151 metros 34 decímetros cuadrados más 33 metros 81 decímetros cuadrados de patio y 20 metros 31 decímetros cuadrados de terraza.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.105, libro 105, folio 91, finca número 8.002.

Tipo de tasación: 12.700.000 pesetas.

Urbana. Finca número 23. Vivienda número 30-41, ubicada en el bloque 30 del conjunto residencial conocido como «Pueblo Andaluz Las Cancelas», fase III, término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, zona del Pueblo Andaluz de la urbanización «Las Cancelas». Consta de dos plantas, distribuidas en diversas dependencias. Tiene una superficie construida cerrada de 151 metros 34 decímetros cuadrados más 33 metros 81 decímetros cuadrados en patio y 20 metros 31 decímetros cuadrados en terraza.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.105, libro 105, folio 17, finca número 7.965.

Tipo de tasación: 12.720.000 pesetas.

Dado en Marbella a 7 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—28.902.

## MASSAMAGRELL

### Edicto

Doña Elena Mayor Rodrigo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Massamagrell y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 393/1996, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Sancho Gaspar, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Jesús Gómez Fernández y doña Julia Fernández Cardona, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 1 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenidos por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el precedente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare

negativa o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en el mismo sitio antes indicado, el día 28 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas.

### Bien objeto de subasta

Vivienda en segunda planta, puerta 8, en avenida de la Cruz, 9, de Museros. Inscrita en el Registro de Moncada al tomo 741, libro 37, folio 165, inscripción tercera, registral 3.914. Valorada a efectos de primera subasta en 5.993.765 pesetas. Derechos de propiedad hereditarios y gananciales de doña Julia Fernández Cardona y derechos hereditarios de don Jesús Gómez Fernández.

Dado en Massamagrell a 21 de mayo de 1998.—La Juez, Elena Mayor Rodrigo.—El Secretario, Jerónimo Toledano Iturbe.—28.951.

## MATARÓ

### Edicto

Don José María Vila Biosca, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 4 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 674/1995-F, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José María Rigat Antón y doña Hortensia Sanz Pastor, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se saca a subasta y valor

Urbana.—Entidad número 4. Piso primero, puerta tercera, situado en la planta primera del edificio «Los Tilos», 7.ª fase, edificio XI, del conjunto residencial «Bell Resguard», portal o trébol número 4, en el término municipal de El Masnou. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie construida aproximada de 118,40 metros cuadrados, de los que 14,40 metros cuadrados corresponden a la terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 2.294, libro 179, sección El Masnou, folio 83, finca número 8.382, inscripción cuarta.

Urbana.—Nueve mil ciento ochenta y ocho diezmilésimas por ciento que se concreta al uso de las plazas de «parking» 15 y 16, de 10,12 metros cuadrados cada una, de la entidad uno o sótano destinado a aparcamiento de vehículos, ocupa una superficie de 1.979,88 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 3.049, libro 259, sección El Masnou, folio 5, finca número 10.105-34, inscripción primera.

Tipo de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Mataró a 8 de mayo de 1998.—El Secretario judicial, José María Vila Biosca.—28.900.

## MEDIO CUDEYO

### Edicto

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 13/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Marino Alejo, contra doña Eugenia Ruiz Arroyo, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutiva, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera, el día 16 de julio de 1998, a las diez horas; para la segunda, el día 11 de septiembre de 1998, a las diez horas, y para la tercera, el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 3846000181398, haciéndose constar necesariamente el número y el año

del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultara negativa.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

En el pueblo y término de Puente Viesgo, sito del Cueto, número 1. Chalé, destinado a vivienda, que linda: Norte, finca número 2; sur, camino sobrante de edificación destinada a vial; este, anejo número 1, y oeste, anejo número 2. Tiene una superficie construida total de 176 metros 56 centímetros cuadrados y útil de 125 metros 89 decímetros cuadrados, que se distribuyen: Una planta sótano, destinada a garaje y trastero, de 23 metros 94 decímetros cuadrados, con comunicación interior con el resto de la vivienda; una planta baja, con superficie útil de 36 metros 62 decímetros cuadrados; una primera planta alta, de superficie útil de 39 metros 46 decímetros cuadrados, y una planta bajo cubierta, de 25 metros 87 decímetros cuadrados. A la vivienda se puede acceder por su fachada este, desde el terreno sobrante de uso común.

Anejo: Le corresponde como anejo inseparable dos trozos de terreno destinados a jardín; uno, de unos 47 metros 55 decímetros cuadrados, el otro, de unos 22 metros 73 decímetros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 1.028, libro 84, folio 11, finca número 10.035, inscripción tercera.

Tipo: 14.800.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 15 de mayo de 1998.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—La Secretaria.—28.996.

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 8/1996-J, a instancias del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Enmanuel González Yepes, don Carlos González Molina y doña Leonor Yepes Pérez, vecinos de Las Torres de Cotillas, en calle Selgas, número 21, sobre reclamación de principal, de 1.122.630 pesetas, y otras 400.000 pesetas que se presupuestan

para intereses, costas y gastos, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por término de veinte días, por primera vez el día 8 de septiembre de 1998; en su caso, por segunda vez el día 13 de octubre de 1998, y por tercera vez, el día 10 de noviembre de 1998; todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo acreditativo de dicho ingreso las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—El bien podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Solo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, para lo cual se señala exclusivamente la audiencia de los viernes, de diez a doce horas, para agilidad de esta oficina judicial, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma, para que, si les conviniere y antes de verificarse el remate, pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### Relación del bien objeto de subasta

Única. Local comercial en planta baja, del edificio, Las Torres de Cotillas, sitio de Los Llanos y Los Vicentes, calle del Río Sil, que forma parte del bloque 3. Tiene una superficie total construida de 172 metros 84 decímetros cuadrados, sin distribu-